



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

**CONTRATO ID N° 373.893**

**ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION - AD REFERENDUM 2020**

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Local de la Subsistencia del Ejército), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva, con Cédula de Identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L., domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4.377 c/ Avda. De La Victoria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Gerente General/Apoderado el Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz, con Cédula de Identidad N° 3.414.017, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION- AD REFERENDUM 2020.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.893.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 851/2020



Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva  
 Presidente  
 Instituto Paraguayo del Indígena

Alejandro Duarte  
 GERENTE GENERAL  
 RODAR S.R.L.



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cubierta tipo TBR 750 R 16 con Camara y Camisa, Diseño Semi Pantanera	HANKOOK	COREA	UNIDAD	12	1.600.000	19.200.000
2	2	Cubierta tipo TBR 750 R 16 con Camara y Camisa, Diseño Lisa	HANKOOK	COREA	UNIDAD	26	1.550.000	40.300.000
3	3	Cubierta tipo TBR 295/80 R 22,5, Diseño Semipantanera	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	3.000.000	12.000.000
4	4	Cubierta tipo TBR 295/80 R 22,5, Diseño Super Agarre	HANKOOK	COREA	UNIDAD	8	3.000.000	24.000.000
5	5	Cubierta tipo TBR 8.5 R 17,5, Diseño Semipantanera	HANKOOK	COREA	UNIDAD	3	1.800.000	5.400.000
6	6	Cubierta tipo TBR 8.5 R 17,5, Diseño Super Agarre	HANKOOK	COREA	UNIDAD	8	1.850.000	14.800.000
7	7	Cubierta tipo P 195/55 R 15, Diseño Lisa	HANKOOK	COREA	UNIDAD	8	650.000	5.200.000
8	8	Cubierta tipo TBR 245/70 R 19,5, Diseño Taquito	HANKOOK	COREA	UNIDAD	24	2.887.500	69.300.000
9	9	Cubierta tipo LTR 215/70 R 16, Diseño Semipantanera	HANKOOK	COREA	UNIDAD	8	1.400.000	11.200.000



*[Handwritten signature]*  
 Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva  
 Presidente  
 Instituto Paraguayo del Indígena

*[Handwritten signature]*  
 Alejandro Duarte  
 GERENTE GENERAL  
 POPULAR

Francisco Cusmanich

Sitio web: inci.gov.py

Teléfono: 021 201802



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

10	10	Cubierta tipo LTR 265/75 R 16, Diseño Semipantanera	HANKOOK	COREA	UNIDAD	50	1.500.000	75.000.000
11	11	Cubierta tipo LTR 245/70 R 16, Diseño Semipantanera	HANKOOK	COREA	UNIDAD	14	1.350.000	18.900.000
12	12	Cubierta tipo LTR 245/70 R 17, Diseño Semipantanera	HANKOOK	COREA	UNIDAD	8	1.650.000	13.200.000

**Total: 308.500.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Trescientos ocho millones quinientos mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. José Artigas c/ Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), Sede del Instituto Paraguayo del Indígena.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Sra. Magdalena Hermosa, Directora de Logística.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Edgar Gustavo Omedo Silva  
 Presidente  
 Instituto Paraguayo del Indígena

Alejandro Duarte  
 GERENTE GENERAL  
 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

Avda. José Artigas Francisco Cusmanich

Sitio web: indi.gov.py

Teléfono: 021 201802



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día diecinueve mes marzo y año 2020.

Alejandro Duarte  
 GERENTE GENERAL  
 RODAR S.R.L.

Firmado por Sr. Alejandro Daniel Duarte  
 Santacruz  
 Importadora de Neumáticos  
 RODAR S.R.L.  
 Proveedor.



Firmado por Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva  
 Presidente – INDI  
 Contratante